



**Don Mariano de León Perdomo, Secretario General del Ayuntamiento de Teguiise (Lanzarote),**

**Certifica:**

Que en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía y/o concejalías objeto de delegación del Ayuntamiento de Teguiise consta, con número **420/2019** y fecha del **28-02-2019**, el documento cuyo texto íntegro es el siguiente:

**DECRETO – ALCALDÍA**

**Resultando primero** que la Concejalía de Cultura y Festejos tiene previsto convocar las bases para la participación en el carnaval de Costa Teguiise 2019.

**Resultando segundo** que estas bases pretenden incentivar y premiar la capacidad artística y creativa de los participantes, y contribuir con ello al desarrollo e implicación de los colectivos participantes, así como a la vistosidad y colorido del Carnaval de La Graciosa, Costa y Villa de Teguiise para el año 2019.

**Resultando tercero** que visto el informe de la Técnico Municipal de Cultura y Festejos con número de registro **776/2019** y fecha **22/02/2019** donde informa de las Bases que regirán dicho concurso.

**Resultando cuarto** que vista la propuesta de la Concejal del Área de Cultura y Festejos donde propone la puesta en marcha de las bases para la participación en el carnaval de Costa Teguiise, para el año 2019.

**Considerando** lo expuesto en base a las atribuciones que me confiere la vigente legislación y más concretamente lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7/85, de 02 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, vengo en **RESOLVER:**

**Primero.-** Aprobar las siguientes bases para la participación en el Carnaval de Costa Teguiise 2019:

Los distintos concursos y participación deberán regirse conforme a las siguientes bases:

**BASES PARA PARTICIPAR EN EL CARNAVAL DE COSTA TEGUISE 2019.**

Con el fin de potenciar la participación en estas auténticas fiestas populares y tradicionales de Canarias como son los Carnavales, se establecen las siguientes normas para la participación de agrupaciones como murgas infantiles y adultas, comparsas y batucadas, Drags y carrozas.

**CONCUSOS DE MURGAS ADULTAS  
CONVOCATORIA E INSCRIPCIÓN**

1. Podrán tomar parte en el concurso todas las murgas que reuniendo los requisitos necesarios conforme a lo señalado en las presentes bases, presente la solicitud en el Ayuntamiento de Teguiise, mediante el depósito de la misma en el Registro de Entrada, sito en la calle Santo Domingo, 1, cuya atención al público con carácter general es de 08:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, o en la web [www.teguise.es](http://www.teguise.es). Las solicitudes de inscripción deben presentarse entre el **27 de febrero y el 6 de marzo de 2019**. Cualquier solicitud que no cumpla con este requisito no será atendida, no pudiendo el grupo por tanto participar en el Concurso de Murgas del Carnaval de La Graciosa, Costa y Villa de Teguiise 2019.
2. Junto a la solicitud, se deberá hacer entrega de la siguiente documentación, para el caso de no entregarse en dicho instante, los interesados deben llevar a cabo tal entrega en el plazo de cinco días a partir del registro de la solicitud.





Registro Nº: 2019005461

Fecha: 01-03-2019  
Hora: 08:36:00

28-02-2019 13:53

SECRETARIO

DE LEON PEDROMO MARIANO JOSE

28-02-2019 10:19

ALCALDE

OSWALDO BETANCORT (R: P35024001)

Firmado: AYUNTAMIENTO DE TEGUISE Fecha: 01/03/2019 08:36:06

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 42EC6E47AE349199A7258913431894279AFD563C en la siguiente dirección <https://sede.teguise.es> de la Sede Electrónica de la Entidad.



Firmantes:

- Relación de participantes, especificando la fecha de nacimiento, edad y NIF / NIE o Pasaporte.
- Fotocopia del NIF/NIE, pasaporte o tarjeta de residencia de todos los componentes.
- Los menores de 16 años deberán aportar el permiso de sus padres o tutores legales, además de adjuntar fotocopia del NIF / NIE de estos. El presidente de la murga hará constar por escrito su responsabilidad sobre los menores durante la celebración del concurso.

3. La presentación de la instancia de la agrupación supone la aceptación automática de las bases que regulan el presente concurso.

### DE LOS PARTICIPANTES

1. A los efectos del presente se entiende por "MURGA", un grupo de personas con al menos 25 miembros, todos ellos mayores de 14 años "no superando los mismos un máximo de cinco menores de 14 y 16 años", que tienen como objetivo la interpretación de canciones propias del carnaval configuradas con letra original y que sirven para su interpretación de instrumentos de percusión y pitos, si bien, la figura del director del grupo puede auxiliarse de cualquier otro elemento.
2. La participación en el concurso deberá hacerse con vestimenta de carnaval de todos y cada uno de los miembros que conforman la murga y que se suben al escenario a excepción de los miembros que forman la parte de percusión, que solo llevarán base de disfraz.

### DE LAS NORMAS DE GESTION DEL CONCURSO

1. El Concurso de Murgas del Carnaval de La Graciosa, Costa y Villa de Teguiise 2019, se llevará a cabo los días 12 y 13 de marzo de 2019, si bien el número final días, y por tanto fases, que componen el Concurso puede ser modificado en atención al número de murgas que participen en el mismo. Con carácter general se establece que, el concurso gozará de dos fases, a las que únicamente accederán cinco (5) murgas conforme a los que se prevé en estas bases.
2. Respecto al orden de participación y días de las murgas que hayan resultado inscritas, el día martes, 12 de marzo de 2019 a las 12:00 horas en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Teguiise (Casa Museo del Timple – Palacio Spínola), se procederá al sorteo de los puestos de participación, para cada uno de los días que dura el concurso cuya asignación se realizará de forma ordinal. A dicho acto deberá asistir un representante por cada una de las murgas que participan, la asignación se realizará por insaculación de urna que contendrá el número de orden de participación, su asignación a las fechas del concurso se realizará asignando un número de murgas a cada fase del concurso, cuestión que se dispondrá por el responsable del Área de Cultura y Festejos momentos antes de proceder al sorteo.
3. Las murgas que participan en el concurso deberán presentarse en el lugar de celebración, que se hará público y se comunicará el día del sorteo de orden de participación, con una antelación de cuarenta y cinco (45) minutos a la hora de su actuación.

### DE LAS ACTUACIONES

1. Las actuaciones tendrán una duración máxima de treinta (30) minutos, que comienzan a contar de forma in-interrumpida desde que suenen los primeros acordes hasta que finalice la actuación de la murga, de sobrepasar el tiempo dicho se procederá a la descalificación de la murga participante.

A los efectos de control del tiempo, el Ayuntamiento de Teguiise instalará un reloj digital cuya visión se facilitará tanto a los participantes de la murga como al público asistente al concurso.



Registro Nº: 2019005461

Fecha: 01-03-2019  
Hora: 08:36:00

Firmado: AYUNTAMIENTO DE TEGUISE Fecha: 01/03/2019 08:36:06

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 42EC6E47AE349199A7258913431894279AFD563C en la siguiente dirección <https://sede.teguiise.es> de la Sede Electrónica de la Entidad.



Firmantes:

OSWALDO BRETANCORT (R: P3502400I) ALCALDE

28-02-2019 10:19

DE LEON PEDOMO MARIANO JOSE

SECRETARIO

28-02-2019 13:53

2. La actuación de las murgas participantes constará de la presentación, o puesta en escena, pasacalle, despedido y dos composiciones inéditas en la fase. Los títulos deberán ser remitidos, al menos con tres días de antelación a la actuación, junto con su letra al Área de Cultura y Festejos de este Ayuntamiento a los efectos de que pudiera procederse a su traducción a la lengua de signos si así se estimase.

Las letras que componen las canciones a interpretar no podrán contener términos o desarrollar una apología que suponga una violación de la libertad de identidad, sexual, u otras libertades y derechos reconocidos por la Constitución Española de 1978 como derechos fundamentales.

3. Será condición indispensable, que el instrumental del grupo vocal obligatoriamente sea de imitación, siendo confeccionado de cartón, papel, madera, plástico o metal, no permitiéndose instrumentos verdaderos a excepción de los propios de la percusión como pueden ser tambores, bombos, platillos, cencerros y bongos, y otros que el Ayuntamiento pueda considerar como percusión debiendo consultarse tal extremo antes de la celebración del concurso.
4. Para el desarrollo de las actuaciones no está permitido el uso de elementos pirotécnicos, electrónicos o de cualquier otra naturaleza puedan suponer un riesgo, como objetos con llama incandescente, daño o lesión a terceros o elementos. Para el caso de dudas sobre la utilización de otros elementos no dispuestos en las presentes, deberá elevarse por la agrupación consulta al Ayuntamiento de Teguiise con al menos una antelación de tres (3) días antes de la actuación quien se pronunciará sobre la aceptación del uso pretendido.
5. Se permite que cada murga participante acredite la representación de un técnico, persona que consideren, que dirija el control de la luz y sonido durante la actuación de la murga. Si bien el personal acreditado actuará con carácter secundario frente al personal que el Ayuntamiento de Teguiise disponga para tal fin, por ser la persona que debe velar por el interés general y el óptimo desarrollo de calidad del concurso.
6. Se permite además, la utilización de elementos escénicos para las actuaciones siempre que los mismos no estén conectados a ningún tipo de motorización ni red eléctrica.
7. Los gastos de transporte que se originen como consecuencia del concurso correrán por cuenta de los grupos.
8. Será de obligación que las murgas que se presenten al concurso también se inscriban en la participación del coso, en el durante el recorrido del mismo los integrantes de las murgas no podrán mostrar signos de embriaguez, debiendo cuidar la imagen de la murga a la que pertenecen y al carnaval al que representan.

#### DEL JURADO

1. Se constituirá un jurado nunca inferior a cinco (5) miembros que designara el Ayuntamiento de Teguiise, y en la medida de lo posible se intentará adecuar el perfil profesional de los miembros a lo que van a valorar, y actuará como secretario un empleado público del Consistorio que será el encargado de redactar el acta de votación y velar por el cumplimiento de las normas que señalan estas bases, poniendo en caso contrario, en conocimiento del organizador los incumplimientos observados y su repercusión por la acción. Los miembros del jurado actuarán con voz y voto, y el secretario únicamente con voz.
2. Sobre el sistema de puntuación a utilizar por el Jurado se estará a lo siguiente:

#### EN RELACION AL CONTENIDO DE LAS LETRAS:

- a. Originalidad / creatividad de la letra.

Hasta 10 puntos.



<p>Registro Nº: 2019005461 Fecha: 01-03-2019 Hora: 08:36:00</p>	<p>28-02-2019 13:53 SECRETARIO</p>
<p>Firmado: AYUNTAMIENTO DE TEGUISE Fecha : 01/03/2019 08:36:06 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 42EC6E47AE349199A7258913431894279AFD563C en la siguiente dirección <a href="https://sede.teguiise.es">https://sede.teguiise.es</a> de la Sede Electrónica de la Entidad.</p>	<p>28-02-2019 10:19 DE LEON PEDOMO MARIANO JOSE</p>
<p>Firmantes: </p>	<p>OSWALDO BETANCORT (R: P35024001) ALCALDE</p>

- b. Estructura del contenido (hilo conductor de la letra). Hasta 6 puntos.
- c. Relación del contenido (vocabulario, expresiones, argumentos...) con la temática de la letra. Hasta 6 puntos.
- d. Empleo del humor, crítica, ironía... Hasta 6 puntos

**EN RELACION A LA PUESTA EN ESCENA DE CADA TEMA:**

- e. Expresión corporal. Hasta 6 puntos.
- f. Papel de los figurantes. Hasta 4 puntos.
- g. Relación de la puesta en escena con la alegoría o temática del contenido. Hasta 4 puntos.

**EN RELACION A LAS VOCES:**

- h. Ritmo. Hasta 6 puntos.
- i. Vocalización. Hasta 4 puntos.
- j. Armonización y dificultad en la propuesta Hasta 4 puntos.
- k. Afinación. Hasta 4 puntos.

**EN RELACION A LA COREOGRAFIA:**

- l. Sincronización. Hasta 6 puntos.
- m. Dificultad de la propuesta. Hasta 4 puntos.
- n. Relación con el contenido. Hasta 4 puntos.
- o. Trompetas. Uso y dificultad de la propuesta. Hasta 4 puntos.

Toda vez puntuadas las agrupaciones no se computará la puntuación máxima y mínima de cada una, no pudiendo utilizarse para la ponderación el uso de decimales.

En caso de empates en el resultado de las puntuaciones, se procederá a una nueva votación entre las agrupaciones empatadas hasta deshacer el mismo.

Finalmente el Ayuntamiento de Teguiise pondrá a disposición de los participantes copia del acta emitida por el Jurado que podrán consultar y obtener fotocopiada a partir del día siguiente hábil hasta el final del Carnaval de La Graciosa, Costa y Villa de Teguiise 2019.

**DE LOS PREMIOS**

1. El presente concurso constará de una categoría de premio, cuya dotación y asignación se realizará de acuerdo con lo que a continuación se dispone:

**PREMIO DE LA CATEGORÍA DE INTERPRETACIÓN, LETRA Y MÚSICA**

Se otorgan con cargo a esta categoría un total de dos (2) premios, conforme al fallo del Jurado, su conocimiento se coincidirá con la segunda fase del concurso. Los ganadores recogerán el mismo en dicha fase, para ello antes de la lectura del jurado, subirán al escenario dos miembros por cada una de las murgas participantes en el concurso que acudirán siempre ataviados con el diseño, en el momento que dicha circunstancia se produzca comenzará la lectura del fallo del concurso de murgas, para el caso que debiendo procederse a la lectura no estén presentes los miembros de las agrupaciones la organización comenzará la lectura del fallo.

Los premios estarán dotados de lo siguiente:

- a. **Primer Premio de Interpretación:** trofeo
- b. **Segundo Premio de Interpretación:** trofeo
- c. **Tercer premio:** trofeo



**Cada murga recibirá por la participación en el concurso 250 euros.**

### DE LA PUBLICIDAD EN EL CONCURSO

Únicamente se permite que los patrocinadores de las agrupaciones sean representados en el escenario mediante la inserción de la imagen (logo) comercial, en uno de los estandartes de los que puede hacerse valer la murga para la actuación, el medio ya nombrado es el único autorizado para realizar las labores de patrocinio.

De esta forma, cada murga podrá acudir a la actuación con un máximo de 4 estandartes, uno de ellos destinado a insertar el logotipo y nombre de la propia murga y los restantes para el ejercicio de las actividades de patrocinio.

La publicidad o imagen comercial a inserta en el estandarte deberá contar con el debido decoro sobre los productos anunciados evitándose la promoción de actos y productos que puedan dañar la imagen del Municipio de Teguiise.

Se permitirá que cada murga pueda hacer publicidad de su patrocinador, mediante cartel máximo de 20 cm x 10 cm en cada uno de los micrófonos el día del concurso, la cual será retirada al finalizar la actuación.

### DE LAS AFILARMONICAS

1. Para el caso de murgas que en su trayectoria en el concurso hayan resultado agraciadas con el primer premio de interpretación, letra y música durante tres (3) ediciones consecutivas o cinco (5) alternas, la misma podrá optar entre:
  - a. Aceptar la condecoración y continuar participando en posteriores ediciones del concurso, con la salvedad de que en futuras ediciones el nombre de la agrupación irá precedida en la presentación el título de "AFILARMONICA" en lugar de "MURGA".
  - b. Aceptar la condecoración y participar en las futuras ediciones del concurso a título de INVITADOS no tomando parte del mismo durante los tres (3) años consecutivos siguientes al de la obtención de la condecoración.

Para este último supuesto, transcurrido el plazo de tres (3) años, la agrupación podrá optar entre seguir en el mismo status ya dicho pero volviendo a tomar parte del concurso o renunciar a la condecoración de AFILARMONICA.

### DE LA INAPELACION DE LOS FALLOS

Los fallos que surgen con ocasión del presente concurso serán inapelables.

### DE LA DESCALIFICACION DEL CONCURSO

Se procederá a descalificar del concurso a las agrupaciones participantes que incurran en alguna de las siguientes situaciones:

- a. Sobrepasar los treinta (30) minutos establecidos para la actuación
- b. No encontrarse preparados para la salida al concurso en el lugar para ello habilitado en el recinto de celebración del mismo, debiendo estar todos los componentes disfrazados con el diseño que se presenta al concurso, a excepción de la parte de percusión.
- c. Que algún miembro de la agrupación, incluyendo figurantes, baje del escenario durante la actuación.
- d. Portar patrocinio fuera de los límites señalados en las presentes bases.



Registro N°: 2019005461

Fecha: 01-03-2019  
Hora: 08:36:00

28-02-2019 13:53

SECRETARIO

DE LEON PEDOMO MARIANO JOSE

28-02-2019 10:19

ALCALDE

OSWALDO BETANCORT (R: P35024001)

Firmado: AYUNTAMIENTO DE TEGUISE Fecha: 01/03/2019 08:36:06

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 42EC6E47AE349199A7258913431894279AFD563C en la siguiente dirección <https://sede.teguise.es> de la Sede Electrónica de la Entidad.



Firmantes:

- e. Acudir al concurso con un número inferior de miembros a lo señalado en las bases.
- f. Acudir al concurso con un número de menores de catorce (14) años superior a lo señalado en las bases.
- g. Utilización durante el desarrollo de la actuación de alguno de los elementos no permitidos conforme a lo señalado en las bases, así como la utilización de animales.
- h. La no retirada de los atrezos que utilicen en su actuación, debiendo ser retirados a la finalización de la actuación el día de la fase.

## BASES PARA EL CONCURSO DRAG QUEEN

### CONVOCATORIA E INSCRIPCIÓN

4. Podrán participar todas las personas o grupos, con un máximo de seis (6) componentes, que reuniendo los requisitos necesarios conforme a lo señalado en las presentes bases, presenten la solicitud en el Ayuntamiento de Teguiise, mediante el depósito de la misma en el Registro de Entrada, sito en la calle Santo Domingo, 1, cuya atención al público con carácter general es de 08:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, o en la web [www.teguise.es](http://www.teguise.es). Las solicitudes de inscripción deben presentarse entre el **27 de febrero y el 6 de marzo de 2019**. Cualquier solicitud que no cumpla con este requisito no será atendida, no pudiendo el grupo por tanto participar en el Concurso Drag Queen del Carnaval de La Graciosa, Costa y Villa de Teguiise 2019.
5. El drag participante en la elección de Drag Queen deberá reunir las siguientes condiciones y aportar los siguientes datos:
  - Ser mayor de edad.
  - Aportar junto a la inscripción, una fotocopia del NIF.
  - La inscripción debe estar cumplimentada en su totalidad, con la información correcta y definitiva en relación al patrocinador, diseñador, candidato, nombre de la fantasía y miembros del equipo del diseñador.  
A los efectos de poder controlar el acceso a la zona de backstage, el drag deberá asimismo reflejar en la inscripción los nombres y NIF de los bailarines y ayudantes, siendo estos a los únicos a los que se les permitirá el acceso al recinto.
  - Los participantes deben aportar la música que acompañará la presentación, de una duración máxima de tres (3) minutos, en formato CD audio de archivo wave (.wav) 44.1 Khz 16 bit, cinco días antes de la fecha de la celebración de la Gala Drag Queen.
6. El Ayuntamiento de Teguiise se reserva el derecho de limitar el número de participantes y de admitir o rechazar a los participantes inscritos en el concurso.

### CARACTERISTICAS Y DIMENSIONES

3. Los trajes de los participantes a Drag Queen en ningún caso podrán llevar ruedas o cualquier otro mecanismo que le ayuden en su desplazamiento, siendo imprescindible el uso de plataformas. Estas limitaciones no se tendrán en cuenta cuando el candidato posea movilidad reducida, permitiéndosele, en este caso, recurrir al sistema de desplazamiento que utilice en su vida cotidiana.
4. Las medidas no podrán superar las dimensiones máximas de 2,50 metros de diámetro y 3 metros de alto, teniendo el Jurado la facultad de comprobar las medidas de los trajes antes de la celebración de la gala o en cualquier momento durante el transcurso de esta.
5. Los elementos escénicos podrán disponer de ruedas. Cada uno de ellos no deberá superar las medidas máximas de 3 metros de alto, 2,50 metros de ancho y 2,50 metros de largo, ni disponer de ningún tipo de motorización. Podrán contener dispositivos con energía eléctrica propia (baterías



Registro Nº: 2019005461 Fecha: 01-03-2019 Hora: 08:36:00	28-02-2019 13:53 SECRETARIO
Firmado: AYUNTAMIENTO DE TEGUISE Fecha: 01/03/2019 08:36:06 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 42EC6E47AE349199A7258913431894279AFD563C en la siguiente dirección https://sede.teguiise.es de la Sede Electrónica de la Entidad.	28-02-2019 10:19 DE LEON PEDROMO MARIANO JOSE
Firmantes: OSWALDO BETANCORT (R: P35024001)	ALCALDE

o pilas) no permitiéndose en ningún caso su conexión a las red eléctrica.

6. Está totalmente prohibida la exhibición de cualquier tipo de publicidad, tanto en el conjunto de la fantasía del traje, como sobre el propio candidato.
7. En escena podrá participar el drag acompañado de un máximo de cinco bailarines. Estos últimos deberán tener al menos 16 años cumplidos el día de la celebración del evento, y aportar además una autorización de sus padres o tutores legales. Igualmente, durante la actuación, el drag podrá contar en el escenario con dos auxiliares de escena, cuya única misión será la de prestar ayuda en los cambios de vestuario. Estos dos auxiliares estarán contemplados en la categoría de ayudantes (máximo cinco) en la correspondiente inscripción.
8. El orden de los participantes se estipulará mediante sorteo, que se celebrará en el lugar que dará a conocer el Ayuntamiento de Teguiise y siempre en presencia de los candidatos.

### DEL JURADO

3. Se constituirá un jurado nunca inferior a cinco (5) miembros que designara el Ayuntamiento de Teguiise, y en la medida de lo posible se intentará adecuar el perfil profesional de los miembros a lo que van a valorar, y actuará como secretario un empleado público del Consistorio que será el encargado de redactar el acta de votación y velar por el cumplimiento de las normas que señalan estas bases, poniendo en caso contrario, en conocimiento del organizador los incumplimientos observados y su repercusión por la acción. Los miembros del jurado actuarán con voz y voto, y el secretario únicamente con voz.
4. Sobre el sistema de puntuación a utilizar por el Jurado se estará a lo siguiente:

p. Originalidad / fantasía del vestuario.	Hasta 12 puntos.
q. Interpretación (play back, coreografía, humor, etc.)	Hasta 8 puntos.

Toda vez puntuadas las drag no se computará la puntuación máxima y mínima de cada una, no pudiendo utilizarse para la ponderación el uso de decimales.

En caso de empates en el resultado de las puntuaciones, se procederá a una nueva votación entre las agrupaciones empatadas hasta deshacer el mismo.

Finalmente el Ayuntamiento de Teguiise pondrá a disposición de los participantes copia del acta emitida por el Jurado que podrán consultar y obtener fotocopiada a partir del día siguiente hábil hasta el final del Carnaval de La Graciosa, Costa y Villa de Teguiise 2019.

### EL RESULTADO FINAL VENDRÁ DETERMINADO POR LA SUMA DE LAS PUNTUACIONES DEL JURADO.

### DE LA INAPELACION DE LOS FALLOS

Los fallos que surgen con ocasión del presente concurso serán inapelables.

### PENALIZACIONES

1. Se penalizará con la pérdida del 50% del cómputo total:
  - a. Si se superan las medidas establecidas.
  - b. Si el participante y el traje no estuvieran presentes en el recinto al menos 60 minutos antes del inicio de la Gala.



Registro Nº: 2019005461

Fecha: 01-03-2019  
Hora: 08:36:00

Código de Verificación: 42EC6E47AE349199A7258913431894279AFD653C

Firmado: AYUNTAMIENTO DE TEGUISE Fecha: 01/03/2019 08:36:06

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 42EC6E47AE349199A7258913431894279AFD653C en la siguiente dirección <https://sede.teguise.es> de la Sede Electrónica de la Entidad.



Firmantes:

OSWALDO BETANCORT (R: P35024001) ALCALDE

28-02-2019 10:19

DE LEON PEDROMO MARIANO JOSE

SECRETARIO

28-02-2019 13:53

- c. Cuando se supere el tiempo máximo de actuación, establecido en tres (3) minutos.
- d. Cuando se supere el número máximo de personas en escena (6) establecido en estas bases.

2. Queda prohibida la utilización en el concurso de:

- a. Cualquier tipo de elemento pirotécnico, así como llamas en antorchas, velas, con petróleo, gas o cualquier otro tipo de combustible. La organización controlará el acceso de los participantes al escenario, con el fin de evitar cualquier tipo de riesgo asociado a estos productos.
- b. Animales
- c. Confetis, serpentinas en papel o spray, o cualquier otro material que por razones de seguridad pudieran poner en riesgo el normal desarrollo del espectáculo.

### DE LOS PREMIOS

2. El presente concurso constará de una categoría y dos premios, cuya dotación y asignación se realizará de acuerdo con lo que a continuación se dispone:

Se otorgan un total de dos (2) premios, conforme al fallo del Jurado, su conocimiento se coincidirá con el concurso. Los ganadores recogerán el mismo en dicha concurso, para ello antes de la lectura del jurado, subirán al escenario los participantes en el concurso que acudirán siempre ataviados con el diseño, en el momento que dicha circunstancia se produzca comenzará la lectura del fallo del concurso de Drag Queen, para el caso que debiendo procederse a la lectura no estén presentes los miembros de las drag la organización comenzará la lectura del fallo.

Los premios estarán dotados de lo siguiente:

- d. **Primer Premio:** Dotación Económica de 600,00 €, banda y placa/trofeo acreditativo.
- e. **Segundo Premio:** Dotación Económica de 400,00 €, banda y placa/trofeo acreditativo.

3. Los premios serán recibidos por los candidatos, a los que se deducirán las retenciones legales oportunas.

### CONSIDERACIONES FINALES

1. El ayuntamiento de Teguise no se hará responsable de los extravíos, roturas o robo de cualquier tipo de material que pudiera ocurrir en cualquier lugar del recinto de la Gala, siendo responsabilidad del participante la custodia de los elementos empleados en su actuación desde el momento en que accede al recinto y hasta que abandona el mismo.
2. La inscripción en este concurso supone la plena aceptación de las presentes Bases.
3. Cualquier duda o vacío que pudiera surgir de la interpretación de las Bases será resuelto en su momento por el Jurado o la Organización.

### PARTICIPACION EN EL COSO DE CARNAVAL EN COSTA TEGUISE CONVOCATORIA E INSCRIPCION:

1. Podrán tomar parte del coso del carnaval de Costa Teguise todas las agrupaciones del carnaval (murgas infantiles, adultas, comparsas y batucadas que estén debidamente constituidas y reúnan los requisitos necesarios conforme a lo señalado en las presentes bases, presente la solicitud en el Ayuntamiento de Teguise, mediante el depósito de la misma en el registro de entrada sito en la C/





Registro Nº: 2019005461

Fecha: 01-03-2019  
Hora: 08:36:00

28-02-2019 13:53

SECRETARIO

DE LEON PEDROMO MARIANO JOSE

28-02-2019 10:19

ALCALDE

OSWALDO BETANCORT (R: P35024001)

Firmantes:

Firmado: AYUNTAMIENTO DE TEGUISE Fecha: 01/03/2019 08:36:06



La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 42EC6E47AE349199A7258913431894279AFD563C en la siguiente dirección <https://sede.teguise.es> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Santo Domingo 1, cuya atención al público con carácter general es de 8.00 a 14.00 horas de lunes a viernes o en la web [www.teguise.es](http://www.teguise.es). Las solicitudes de inscripción deben presentarse entre el **27 de febrero y el 6 de marzo de 2019**. Cualquier solicitud que no cumpla con este requisito no será atendida, no pudiendo el grupo por tanto participar en el Coso de Carnaval.

2. Junto a la solicitud deberá hacer entrega de la siguiente documentación:

. Documento acreditativo de encontrarse en el registro de asociaciones y entidades del Gobierno de Canarias.

. Relación de personas que integran dicha asociación.

3. La presentación de la instancia de la agrupación supone la aceptación automática de las bases que regulan este evento.

### DE LOS PARTICIPANTES

1. La participación en el Gran coso de Carnaval deberá hacerse con vestimenta de carnaval correspondiente de cada uno de los miembros que conforman la agrupación

2. Cada una de las agrupaciones deberá participar con el 90 % de sus miembros como mínimo

3. El orden de salida se les comunicará con una antelación de 45 minutos a la hora de inicio del Coso.

4. Las murgas que soliciten al Ayuntamiento la colaboración con la impresión de los libretos, recibirán una cuantía económica respecto a la estipulada en el punto posterior "de los premios", en lugar de 500 euros, será de 350 euros y la cantidad e libretos no podrá ser superior a 300.

5. Todas las agrupaciones deberán estar el sábado 16 de marzo a las 16.30 en la zona de inicio del Coso del Carnaval, siendo la hora de arranque a las 17.30 horas.

### DE LOS PREMIOS:

Por el mero hecho de participar recibirán una aportación económica de :

- Murgas infantiles: 350 euros
- Murgas adultas: 500 euros
- Batucadas: 450 euros
- Comparsas: 600 euros
- Charangas: 350 euros

### PARTICIPACION DE CARROZAS Y COCHES ENGALANADOS EN EL COSO DE COSTA TEGUISE 2019

#### CONVOCATORIA E INSCRIPCIÓN:

**Primero.** Podrán participar las personas, empresas o entidades que previamente lo soliciten por Registro en el Ayuntamiento de Teguiise, sito en Calla Santo Domingo 1, mediante el cumplimiento del formulario presentado como ANEXO I: FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN., mediante el depósito de la misma en el Registro de Entrada, sito en la calle Santo Domingo, 1, cuya atención al público con carácter general es de 08:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, o en la web [www.teguise.es](http://www.teguise.es). Las solicitudes de inscripción deben presentarse entre el **27 de febrero y el 6 de marzo de 2019**. Cualquier solicitud que no cumpla con este requisito no será atendida, no pudiendo participar en el coso de Costa Teguiise 2019

**Tercero.** Una misma persona física no podrá ejercer la representación ni ser interlocutor con la administración organizadora de más de una carroza o coche engalanado, siendo esta la Concejalía de Festejos del Ayuntamiento de Teguiise, de tal modo que para cada carroza o coche engalanado se definirá una PERSONA RESPONSABLE, quién firmará el **FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN** (Anexo I), la **DECLARACIÓN JURADA** (Anexo II) y la **DECLARACIÓN RESPONSABLE** (Anexo III).

**Cuarto.** El **RESPONSABLE DE LA CARROZA O COCHE ENGALANADO** (persona mayor de edad bajo la que se realiza la inscripción de la carroza o coche engalanado y que ejerce la máxima responsabilidad en los trámites y en la participación del vehículo en el desarrollo del desfile), será responsable de la cumplimentación del Formulario de Inscripción (Anexo I), debiendo adjuntar la siguiente **DOCUMENTACIÓN**:

- DISEÑO en folio a tamaño DIN A4 de la carroza o coche engalanado.
- MEMORIA DESCRIPTIVA de la decoración de la carroza o coche engalanado, indicando los



Registro Nº: 2019005461 Fecha: 01-03-2019 Hora: 08:36:00	28-02-2019 13:53
Firmado: AYUNTAMIENTO DE TEGUISE Fecha: 01/03/2019 08:36:06 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 42EC6E47AE349199A7258913431894279AFD563C en la siguiente dirección https://sede.teguise.es de la Sede Electrónica de la Entidad.	SECRETARIO DE LEON PEDROMO MARIANO JOSE
Firmantes: OSWALDO BRETANCORT (R: P35024001)	ALCALDE 28-02-2019 10:19

- materiales empleados, métodos de trabajo o cualquier otro dato relevante, así como si estos fueren provisto de orquesta, banda de música, equipo musical u otro tipo de elementos acústico.
  - Fotocopia del DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD de la PERSONA RESPONSABLE de la carroza o coche engalanado.
  - DECLARACIÓN JURADA facilitada como ANEXO II y firmada por la PERSONA RESPONSABLE de la carroza o coche engalanado, acerca de la veracidad de los datos y la documentación aportada con el impreso de inscripción.
  - DECLARACIÓN RESPONSABLE facilitada como ANEXO III y firmada por la PERSONA RESPONSABLE de la carroza o coche engalanado, sobre el compromiso de cumplimiento de todas aquellas exigencias técnicas y administrativas, así como de los requisitos y normas de participación establecidos en las presentes bases.
  - Fotocopia del PERMISO DE CONDUCCIÓN DEL CONDUCTOR del vehículo, en el que se acredite que posee la autorización para circular por la vía pública con los vehículos de la clase correspondiente al que participará en el desfile/coso. En caso de no disponer de la identificación a fecha de inscripción, se deberá entregar esta documentación durante el proceso de supervisión e inspección de la carroza.
  - Fotocopia del PERMISO DE CIRCULACIÓN y del documento acreditativo de haber pasado la I.T.V. (en vehículos articulados, se presentará la documentación tanto de la cabeza tractora como del remolque), o en su defecto, CERTIFICADO DE UN TALLER HOMOLOGADO que acredite que el vehículo ha pasado por una inspección de seguridad y que es apto para circular por un recinto autorizado. En el certificado del taller deberá **especificarse** que se han revisados, como mínimo, los sistemas de SUSPENSIÓN, DIRECCIÓN y FRENADO.
  - Original y copia del SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL que garantice la responsabilidad derivada de la participación en el desfile que cubra a los ocupantes así como los daños a terceros, quedando cubierta la responsabilidad civil por los daños materiales, corporales o perjuicios consecutivos a estos que se ocasionen tanto por la propia carroza como los ocasionados por los participantes que se encuentren en su interior. El límite de indemnización por siniestro será el establecido en el Decreto 86/2013, de 1 agosto, por el que se Aprueba el Reglamento de actividades clasificadas y espectáculos públicos.
  - Fotocopia del SEGURO OBLIGATORIO DEL VEHÍCULO inscrito y fotocopia del RECIBO DE PAGO en vigor.
  - CERTIFICADO DE REVISIÓN DE LA INSTALACIÓN DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS de que disponga la carroza o el vehículo engalanado.
- Sexto.** La autorización que otorga el Ayuntamiento de Teguiise a través de la Concejalía de Festejos, para participar en el desfile de carrozas, se limita al recorrido de la misma a través de *(calles que definen el recorrido del desfile)*. De igual modo, se habilita el tramo de *(nombre de la vía o lugar en el que se realiza la concentración previa de carrozas)* para proceder con los procesos de comprobación e inspección de carrozas así como ordenar la salida de los vehículos. Fuera de estos recorridos, la circulación por la vía pública deberá ajustarse a lo dispuesto en la legislación vigente, debiendo, en su caso, solicitarse para ello los permisos oportunos ante las autoridades pertinentes.
- Séptimo.** La Concejalía de Festejos del Ayuntamiento de Teguiise se reserva el derecho de rechazar los vehículos que, a su juicio, no reúnan las características oportunas para mantener el nivel y la calidad del evento.
- Octavo.** Cada carroza o coche engalanado deberá disponer de la identificación de **DOS (2) RESPONSABLE DE SEGURIDAD**. Estas personas deberán ser mayores de edad y estarán designadas por el Responsable de la Carroza, teniendo como función principal la de velar por el total cumplimiento de las normas interpuestas por la presentes Bases de Participación durante el desarrollo del desfile. El Responsable de la Carroza podrá ser Responsable de Seguridad y, en todo caso, uno de los dos Responsables de Seguridad identificados deberá estar presente en la carroza o en las inmediaciones de esta, durante el desarrollo de los **procesos de supervisión** de la carroza o coche engalanado, así como **durante el desarrollo del desfile**, siendo el único interlocutor válido entre los ocupantes y las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Cuerpos de Bomberos, Protección Civil o personal de organización interviniente en el desarrollo del acto.
- Las funciones del RESPONSABLE DE SEGURIDAD son:



Registro Nº: 2019005461 Fecha: 01-03-2019 Hora: 08:36:00	28-02-2019 13:53 SECRETARIO
Firmado: AYUNTAMIENTO DE TEGUISE Fecha: 01/03/2019 08:36:06 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 42EC6E47AE349199A7258913431894279AFD563C en la siguiente dirección https://sede.teguiise.es de la Sede Electrónica de la Entidad.	28-02-2019 10:19 DE LEON PEDROMO MARIANO JOSE
	Firmantes: OSWALDO BRETANCORT (R: P35024001) ALCALDE

- Velar por el cumplimiento de las medidas y normas interpuestas en las presentes bases.
- Atender a los requerimientos que se realizase por parte de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad o los Servicios de Protección Civil o Bomberos.
- No admitir más ocupantes en el vehículo de los declarados en la inscripción.
- No hacer o dejar hacer acciones que supongan riesgos para los ocupantes de la carroza o para el público asistente, como por ejemplo subir a lugares del vehículo no permitidos, subir y bajar del vehículo en marcha, hacer fuego, lanzar petardos o similares.
- Mantener al equipo de seguridad (responsable de seguridad y personal de auxilio) en todo momento en la carroza o en las inmediaciones de esta.
- Comunicar a la organización, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Servicio de Protección Civil las incidencias o desordenes que pudieran estar produciéndose en el vehículo.

**Noveno.** Todos los vehículos irán flanqueados por, al menos, **DOS (2) PERSONAS DE AUXILIO** durante todo el recorrido. Este personal deberá ser mayor de edad y estará claramente identificado. Estarán instruidos para el acompañamiento del vehículo tratando de evitar el acercamiento excesivo del público asistente al vehículo, tratando así de garantizar la seguridad de terceros. Este personal deberá obedecer las indicaciones de los miembros de seguridad participantes en el evento ya sean Policía Local, Bomberos, Protección Civil o personal de Organización.

**Décimo.** El orden de salida de las carrozas será determinado por la Concejalía de Festejos del Ayuntamiento de Teguiise. Los números de participación se colocarán en un lugar visible en la parte delantera y lateral del vehículo.

**Decimoprimer.** El INICIO del Coso está previsto a las 17:30 HORAS. Todos los vehículos participantes deberán pasar los correspondientes procesos de COMPROBACIÓN e INSPECCIÓN efectuados por la Policía Local, el Cuerpo de Bomberos del Consorcio de Seguridad y Emergencias de Lanzarote y Técnicos Municipales a fin de verificar la correcta disposición de las medidas de seguridad determinadas en las presentes base así como de la documentación de los vehículos.

Para ejecutar dichos procesos de supervisión e inspección se establece el PUNTO DE CONTROL en (*Inicio del Coso*), siendo los horarios de desarrollo los siguientes:

- De 00:00 a 00:00 horas los vehículos con números de orden del 1 al 20.
- De 00:00 a 00:00 horas los vehículos con número de orden del 21 en adelante.

Se recuerda la necesidad de que en el momento de realizar la comprobación e inspección de los vehículos participantes, se deberá contar, en su caso, con la presencia de la **cabeza tractora**, debiendo esta cumplir con los horarios establecidos para para vehículo según el número asignado a la carroza.

**Decimosegundo.** Para comenzar a ejecutar el proceso de comprobación e inspección de la carroza o vehículo engalanado es requisito obligatorio contar con la presencia de la PERSONA FÍSICA RESPONSABLE DEL VEHÍCULO o con el RESPONSABLE DE SEGURIDAD que tenga previsto participar en el desarrollo de la cabalgata y que haya sido identificado en el ANEXO I. MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN. Dicha persona atenderá a todos los requerimientos de los miembros de los organismos encargados de dichos procesos, debiendo disponer de los documentos originales de la carroza o vehículo y, en su caso, de la cabeza tractora. Tendrá la posibilidad de acceder a todos los puntos o espacios del vehículo que se soliciten.

El **PUNTO DE CONTROL**, y por lo tanto el proceso de supervisión e inspección, se finalizará a las **16.00 HORAS**. De este modo, y en ningún caso, se permitirá la participación de la carroza o coches engalanados que no hayan solventado las deficiencias descubiertas en los procesos de inspección y comprobación del vehículo o se presenten el lugar a partir de ese momento.

**Decimotercero.** Antes del inicio de la cabalgata y en cualquier momento del recorrido la Organización controlará mediante los medios oportunos las medidas del vehículo, impidiendo su participación en caso de no ajustarse a las medidas máximas permitidas expuestas en las presentes bases.

**Decimocuarto.** Si durante el desarrollo del Coso, alguno de los agentes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Cuerpo de Bomberos, Protección Civil o personal de la Concejalía de Festejos, observase el incumplimiento de alguno de los requisitos, normas u obligaciones reflejadas en las presentes Bases de Participación, se podrá proceder a ordenar la paralización del vehículo y la bajada de los integrantes, impidiendo su continuación en el desarrollo de la cabalgata.

**Decimoquinto.** Una vez alcanzado (*lugar de finalización del coso*), los miembros de las Fuerzas y



Registro Nº: 2019005461 Fecha: 01-03-2019 Hora: 08:36:00	28-02-2019 13:53 SECRETARIO
Firmado: AYUNTAMIENTO DE TEGUISE Fecha: 01/03/2019 08:36:06 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 42EC6E47AE349199A7258913431894279AFD563C en la siguiente dirección https://sede.teguise.es de la Sede Electrónica de la Entidad.	28-02-2019 10:19 DE LEON PEDROMO MARIANO JOSE
Firmantes: 	OSWALDO BETANCORT (R: P35024001) ALCALDE

Cuerpos de Seguridad requerirán la bajada de todos los usuarios de la carroza, a excepción del conductor, a fin de proceder a la retirada de la carroza hacia (lugar). En este mismo punto, se procederá al apagado de la música.

**Decimosexto.** No se permitirá una distancia superior a 20 metros entre las carrozas, vehículos y grupos participante en el desfile, siguiendo en todo momento las indicaciones del personal de organización.

**Decimoséptimo.** Antes y durante el recorrido queda prohibido a los CONDUCTORES de los vehículos, al RESPONSABLE DE SEGURIDAD del vehículo asignado y al PERSONAL DE AUXILIO, el consumo de bebidas alcohólicas y estupefacientes. La organización dispondrá de los controles de necesarios de estos valores, impidiéndose la continuación del vehículo en caso de detectar el incumplimiento de lo dispuesto en este apartado.

**Decimooctavo.** Tanto los Responsables de Seguridad identificados como el Personal de Auxilio de cada carroza, deberán acreditar la formación necesaria en materia de Primeros Auxilios (incluyendo RCP) y de lucha contra incendios (nivel I). Esta formación podrá acreditarse mediante la presentación de los certificados de formación homologados o bien mediante el desarrollo del Curso de Autoprotección en Desfiles de Carrozas impartido por el Consorcio de Seguridad, Emergencias, Salvamentos, Prevención y Extinción de Incendios de Lanzarote.

### CONDICIONES TÉCNICAS Y CONSTRUCTIVAS DE LAS CARROZAS Y VEHÍCULOS

**Decimonoveno.** Las condiciones técnicas que deben presentar todas las carrozas y vehículos participantes son las siguientes:

**NEUMÁTICOS.** Los vehículos deben estar equipados con neumáticos de las dimensiones y características previstas por el fabricante en la homologación del vehículo o sus equivalentes, según lo dispuesto en la reglamentación vigente. Dichos neumáticos deberán presentar unas condiciones óptimas para su uso, prohibiéndose la participación de vehículos con neumáticos desinflados, desgastados o deformados.

Los elementos decorativos o estructurales de la carroza o coche engalanado deberán permitir la total maniobrabilidad de los neumáticos.

**FRENOS.** Todos los vehículos participantes deberán disponer, en cada caso de:

- **FRENO DE SERVICIO:** debe permitir controlar el movimiento del vehículo y detenerlo de una forma segura, rápida y eficaz, cualesquiera que sean las condiciones de la velocidad y de carga y para cualquier pendiente ascendente o descendente en la que el vehículo se encuentre. Su acción debe ser regulable.
- **FRENO DE SOCORRO:** debe permitir detener el vehículo en una distancia razonable en caso de fallo del freno de servicio. Su acción debe ser regulable.
- **FRENO DE ESTACIONAMIENTO:** deben permitir mantener el vehículo inmóvil en una pendiente ascendente o descendente, incluso en ausencia del conductor, quedando mantenidos entonces los elementos activos en posición de aprieto por medio de un dispositivo de acción puramente mecánico.

**ALUMBRADO.** Todos los vehículos participantes, deberán llevar en perfecto estado los siguientes sistemas de alumbrado:

- Luz de cruce o de corto alcance.
- Luz de posición delantera.
- Luz de posición trasera.
- Luz de marcha atrás.
- Luz indicadora de dirección.
- Señal de emergencia.
- Luz de frenado.
- Luz de alumbrado interior.

Todos estos elementos deberán cumplir las exigencias técnicas del Anexo X del Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos.

**GRUPO ELECTRÓGENO.** La instalación de un grupo electrógeno debe cumplir los siguientes requisitos:

- Se recomienda la utilización de equipos electrógenos ubicados en el vehículo remolcado,



Registro N°: 2019005461 Fecha: 01-03-2019 Hora: 08:36:00	28-02-2019 13:53 SECRETARIO
Firmado: AYUNTAMIENTO DE TEGUISE Fecha: 01/03/2019 08:36:06 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 42EC6E47AE349199A7258913431894279AFD563C en la siguiente dirección https://sede.teguiise.es de la Sede Electrónica de la Entidad.	28-02-2019 10:19 DE LEON PEDROMO MARIANO JOSE
	OSWALDO BETANCORT (R: P35024001) ALCALDE

- debiendo estar ubicados en un compartimento aislado de cualquier espacio accesible de la carroza.
- El compartimento estará debidamente revestido en su interior con materiales ignífugos retardante, careciendo este de la existencia de elementos o materias combustibles.
  - Debe garantizarse la ventilación del generador, así como la extracción de humos hasta el exterior del compartimento.
  - Este compartimento deberá ser accesible desde el exterior de la carroza y a nivel del suelo, disponiendo de una puerta practicable.
  - El grupo electrógeno deberá disponer de un paro de emergencia practicable desde el exterior de la carroza.
  - Se recomienda disponer de un extintor de disparo automático de 6 kg en el habitáculo del generado.
  - El grupo electrógeno deberá calcularse en función de la potencia eléctrica instalada y del tiempo previsto de funcionamiento, dado que se prohíbe tanto el transporte de combustible en el vehículo como el repostaje durante el desarrollo del desfile.
  - Se recomienda la utilización de grupos electrógenos que empleen gasóleo como combustible, tratando de eliminar el uso de la gasolina dada su mayor peligrosidad.
- SISTEMA ELÉCTRICO.** Todo el sistema eléctrico del vehículo debe estar protegido contra el acceso libre, debe ser estanco y estar protegido de cualquier elemento que produzca cortocircuito. Además, el vehículo dispondrá de una linterna manual ubicada en la cabina.
  - DIRECCIÓN.** Todos los vehículos participantes deberá disponer de un certificado que garantice el correcto estado del sistema de dirección.
  - MASA.** La masa no debe comprometer la estabilidad del vehículo de manera que produzca un cambio significativo en el centro de gravedad del mismo, ni perjudicar las obras y plantaciones de la vía o constituir obstáculo para su paso bajo puentes, viaductos o instalaciones aéreas.
  - CABEZA TRACTORA.** Todo elemento utilizado como cabeza tractora de remolques, semi-remolques, plataformas, etc., deben cumplir los requisitos establecidos en el Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos.
  - EQUIPOS DE SONIDO.** Durante el recorrido, los equipos de sonido deben ir dirigido en la dirección del coso, colocados en la parte posterior de la carroza. Los altavoces deben dirigirse hacia el siguiente vehículo y solo podrán estar en funcionamiento durante el desarrollo del desfile. Las carrozas podrán hacer uso de ellos durante su estacionamiento previo, pudiendo alcanzar un máximo de 8.000 vatios, según la Ley de Ruido y las Ordenanzas Municipales.
  - MEDIDAS ANTI EMPOTRAMIENTO Y ATROPELLO.** Todos los vehículos destinados al transporte de personas deben estar construido y/o equipados de manera que ofrezcan en todo su ancho una protección eficaz contra el empotramiento de vehículos que puedan chocar en su parte trasera, así como estar contruidos y/o equipados con un sistema o medios tendente a evitar que los peatones o el público asistente se introduzca bajo sus ruedas. De este modo, dispondrán de una separación entre la protección y el suelo no superior a 35 centímetros, excepto en las planchas que deberán estar compartimentadas entre 40 y 50 centímetros.
  - CONFINAMIENTO.** El conductor deberá estar ubicado en un habitáculo diferenciado del resto de ocupantes, separados de los mismos mediante mampara o elementos de seguridad que impida posibles proyecciones de objetos sobre el mismo.
  - EVACUACION DE CALOR Y HUMO/GASES.** El motor y las piezas de este estarán protegidos del libre acceso de personas, impidiendo que se puedan introducir cualquier objeto que impida su funcionamiento, y a la vez, permita la refrigeración del mismo, recomendándose que la evacuación de los humos/gases de escape se realice a través de la parte inferior del vehículo.
  - BARANDILLAS DE SEGURIDAD.** Todos los vehículos que transporte personas, y cuya altura de planta para ellas sea superior a un metro y diez centímetros (1.10), deberán llevar BARANDILLA de, al menos, noventa centímetros (90) de altura, anclada y fijada a la estructura del vehículo. Las barreras de protección, incluidas las de las escaleras y rampas, estarán diseñadas de forma que:
    - No pueda ser fácilmente escaladas por los niños.
    - No tengan aberturas que pueda ser atravesadas por una esfera de 10 centímetros de



Registro Nº: 2019005461 Fecha: 01-03-2019 Hora: 08:36:00	SECRETARIO DE LEON PEDROMO MARIANO JOSE 28-02-2019 13:53
Firmado: AYUNTAMIENTO DE TEGUISE Fecha: 01/03/2019 08:36:06 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 42EC6E47AE349199A7258913431894279AFD563C en la siguiente dirección https://sede.teguise.es de la Sede Electrónica de la Entidad.	ALCALDE OSWALDO BETANCORT (R: P3502400I) 28-02-2019 10:19
	Firmantes:

diámetro.

- ACCESOS.** Todos los accesos a los vehículos deberán estar libres de obstáculos, así como cumplir con las medidas de seguridad, tales como disponer de barandillas para aquellos elementos de más de cincuenta (50) centímetros de altura, colocando un pasa-manos en los lados libres. Las escaleras deben estar operativas, tanto para el acceso como para la salida de personas del vehículo, y todas ellas con al menos ochenta (80) centímetros de ancho. Los vehículos cerrados, aquellos de más de 12 metros y los que tengan un aforo superior a cincuenta (50) personas, deberán tener **DOS (2) ENTRADAS-SALIDAS** totalmente libres, a una distancia no superior a **6 metros**, para que, en caso de evacuación se pueda realizar con seguridad.
- CARGA Y ELEMENTOS.** Todos los elementos, cargas u objetos que se encuentren sobre la plataforma del vehículo deben estar perfectamente anclados al mismo, para evitar desplazamientos o caídas. Todos los elementos que tengan acceso libre a personas, no presentarán aparatos, dispositivos y/o cualquier material que puedan causar lesiones, tales como aristas, ángulos, bordes, etc.
- VISIBILIDAD.** El conductor tendrá visibilidad **TOTAL** sobre el espacio de la vía por la que circula el vehículo. Los vehículos deberán disponer de los espejos retrovisores oportunos. En caso de no cumplir con este criterio, deberán disponer de **DOS (2) PERSONAS DE AUXILIO MÁS** con funciones específica de guía y apoyo al conductor.
- AFORO.** Para el cálculo del aforo máximo de personas en plataforma libre del vehículo, se aplicará el criterio de 2 personas / m<sup>2</sup>, no pudiendo sobrepasar dicho aforo en ningún momento del trayecto, mientras el vehículo se encuentra en el interior del recorrido del desfile.
- DECORACIÓN.** Se recomienda que todos los elementos decorativos estén construidos con materiales ignífugos y que los elementos con puntos de anclaje sean fácilmente desmontables. En todo caso, en la carroza se dispondrá de las herramientas necesarias para un desmontaje rápido de estos elementos en caso de necesidad.
- EXTINCIÓN DE INCENDIOS.** Todos los vehículos deberán disponer de, como mínimo, **UN (1) EXTINTOR DE EFICACIA 21A - 113B (ABC) y UNO (1) MÁS** si la carroza dispone de más de 8 metros de longitud. Además, de lo anterior, dispondrá de **UN (1) EXTINTOR DE 6 KG DE CO<sub>2</sub>**, en caso de disponer de instalación eléctrica. Estos elementos deberán estar en perfecto estado de uso, con la revisión actualizada. Se colocarán en un lugar visible y accesible de la carroza o vehículo, debiendo estar claramente señalizados y sujetos a paramento vertical. Al menos, el Responsable de Seguridad de la carroza o coche engalanado deberá conocer el funcionamiento del mismo.
- SOLUCIONES ALTERNATIVAS.** Se entiende por soluciones alternativas aquellas que se aparten total o parcialmente de estas bases. Se podrán adoptar siempre que se justifique documentalmente por un técnico competente, que el vehículo cumple las exigencias básicas de estas bases, fundamentado que sus prestaciones son al menos, equivalentes a las que se obtendrían por aplicación de las mismas. Estas soluciones alternativas serán valoradas por la entidad organizadora, en base a las condiciones del desfile a desarrollar.

#### PROHIBICIONES Y CONDICIONANTES ESPECÍFICOS EN LA PARTICIPACIÓN

**Vigésimo.** Las prohibiciones y condicionantes específicos de la participación en el (nombre del evento) 2019, son las siguientes:

- Se prohíbe tanto el uso como el transporte en el vehículo de cualquier tipo de **elemento pirotécnico u objetos con llamas incandescentes**, antorchas, velas, petróleo, gas o cualquier otra clase de combustible.
- Se prohíbe tanto el uso como el transporte en el vehículo, a lo largo del recorrido de la cabalgata, de cualquier **elemento que sea origen de un foco de calor o llama** como planchas de gas o barbacoas.
- Se prohíbe el uso y transporte de **combustibles de reserva**, a fin de eliminar los riesgos generados por su manipulación, almacenamiento o repostaje. De este modo, no podrá existir combustible extra en la carroza, disponiendo únicamente del almacenado en el depósito del grupo eléctrico.



Registro Nº: 2019005461 Fecha: 01-03-2019 Hora: 08:36:00	28-02-2019 13:53 SECRETARIO
Firmado: AYUNTAMIENTO DE TEGUISE Fecha : 01/03/2019 08:36:06 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 42EC6E47AE349199A7258913431894279AFD563C en la siguiente dirección https://sede.teguise.es de la Sede Electrónica de la Entidad.	28-02-2019 10:19 DE LEON PEDOMO MARIANO JOSE
	FIRMANTES: OSWALDO BETANCORT (R: P35024001) ALCALDE

- Se permite arrojar **serpentin, confetis o similares** desde los vehículos o carrozas, prohibiendo el lanzamiento de elementos que pudieran ocasionar algún daño a los espectadores.
  - Se prohíbe el lanzamiento de **caramelos u otros similares**, si se tuviera la intención de distribuir entre el público asistente este tipo de productos se deberá realizar en mano y por personas a pie.
  - Se prohíbe la participación de **animales** durante el recorrido de la cabalgata tanto en el interior como en el exterior de la carroza.
  - Se prohíbe la participación de elementos como **patinetes eléctricos, motos, minimotos, bicicletas o elementos similares**.
  - Se prohíbe el desarrollo de **barbacoas** a lo largo del recorrido de la cabalgata. De igual modo, se prohíbe el desarrollo de asaderos/barbacoas en las zonas de estacionamiento inicial o final de la cabalgata, así como en cualquier otro espacio de influencia sobre el desarrollo de los procesos y acciones tendentes a garantizar la seguridad del evento.
  - Se prohibirá la participación de carrozas o vehículos que dispongan de una cabeza tractora no adaptada o acondicionada para el arrastre o que a criterio del personal de los procesos de inspección y comprobación de carrozas, no presenten garantías para el remolque de la carroza a través de todos los espacios a emplear por el desarrollo del evento.
  - No se permitirá por la propia naturaleza del evento, la participación de carrozas cuyo fin no sea estrictamente lúdico y festivo.
- DE LOS PREMIOS:**
- **Coches engalanados no superior a 5 metros de longitud.....150 euros**
  - **Vehículos que puedan circular por la vía pública de hasta 12 metros.....500 euros**
  - **Vehículo articulado o rígido que necesite ser trasladado por grúa especial hasta 12 metros.....600 euros**
  - **Vehículo articulado o rígido que necesite ser trasladado con grúa normal.....400 euros**
- Todos participante e inscrito en concursos, pasacalles, etc. deberán adjuntar justificante bancario donde figure el nombre y CIF de la entidad o personas, y número de cuenta IBAN.**
- Los órganos competentes, en cada caso, quedarán facultados para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso, en todo lo no previsto en las presentes bases.
- Segundo.-** Que se proceda por parte del Departamento de Cultura y Festejos de todas las gestiones para la realizar la difusión y participación a dicho concurso.
- Tercero.-** Que se proceda por parte del Departamento de Intervención de todas las gestiones para la realizar la consignación presupuestaria para dicho concurso.
- Lo manda y firma el Alcalde - Presidente, en Teguise, a la fecha de la firma electrónica del documento (27 de febrero de 2019). EL ALCALDE – PRESIDENTE. Oswaldo Betancort García.

Y para que conste y a los efectos oportunos, expide la presente de orden y con el visto bueno del Señor Alcalde Presidente, en Teguise, a fecha de firma electrónica .